EXENTO Nº: 2138 /



QUILLOTA, 22 de Abril de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: <u>5.079</u> / VISTOS

- 1. El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican:
- 2. Decreto Alcaldicio N°8392 de 13 de Noviembre de 2020 que fija la Dotación Docente para el año 2021;
- 3. Artículo N° 2 de la Ley N° 21.399 de 27 de diciembre de 2021 que "Modifican cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación";
- 4. La Ley № 19.648 que otorga Titularidad en el Cargo a Profesores Contratados a Plazo Fijo por más de tres años cuyo artículo único modificado señala: "concédase, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio o Corporación Educacional Municipal, a los profesionales de la Educación Parvularia, básica o media que, al 31 de Julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal".
- 5. El uso de las facultades que me concede la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- **6.** La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: DESÍGNASE A:

NOMBRE : NICOLE GIOVANA PAREDES VILLARROEL

R.U.T. № : 17.274.558-K

NOMBRE EMPLEADOR : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A CONTAR DE : 27 DE DICIEMBRE DEL 2021
FUNCIÓN : DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

HORAS CRONOLÓGICAS : 42 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO : COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO

NIVEL O MODALIDAD : ED. BÁSICA CALIDAD : TITULAR

DISTRIBUCION : 32 HRS. SUBVENCIÓN REGULAR

03 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

07 HRS. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL: TRABAJO COLABORATIVO, TALLE DE NIVELACIÓN DE CUARTO BÁSICO

LENGUAJE Y MATEMATICAS

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Titulo 21, Item 01 "Personal Titular", No rinde fianza.

TERCERO:

ADOPTE el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el

cumplimiento de esta resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

IDAD A

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA